

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201700997

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

Aclarar al personal de la secretaria que la orden de aprehensión que se ordena cancelar y levantar fue la decretada en el numeral 2° del auto de fecha 26 de octubre de 2017, obrante a folio 50 del plenario, en este orden de ideas se debe oficiar al Inspector de Transito en caso de que la parte actora haya retirado y tramitado el despacho comisorio n°. 425 de 10 de noviembre de 2017.

Requerir a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 10 de septiembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria